

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la Oferta Parcial de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020.	3
Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado correspondiente al año 2020.....	5
I.2. CONSEJO SOCIAL.....	11
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 7 de julio de 2020.....	11
I.3. CONSEJO DE GOBIERNO	20
I.3.1. Secretaría General.....	20
Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la renovación del sector de Decanos en distintas comisiones no representativas del Consejo de Gobierno y la renovación del sector de Resto de PDI en el Consejo Asesor de Nuevas Tecnologías.	20
I.3.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueban los criterios y procedimiento para la creación de vicedecanatos en los equipos decanales.	21
I.3.3. Vicerrectorado de Estudios.....	24
Acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo del Gobierno, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Ciencias de la Documentación, de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de Filosofía, de Ciencias Geológicas, de Veterinaria, de	

Filología, de Ciencias Económicas y Empresariales y del Instituto de Ciencias de las Religiones	24
I.4. VICERRECTORADOS	25
I.4.1. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales	25
Resolución de 16 de diciembre de 2020, del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, por la que se deja sin efectos la publicación de la convocatoria de los Premios Alumni UCM (BOUC N° 29, de 21 de diciembre de 2020).....	25
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	26
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	26
II.1.1. Ceses Académicos	26
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	27
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	29
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	29
III.1.1. Personal Docente Contratado	29
Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 3 de diciembre de 2020, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	29
Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	30
Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	42
Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	52
Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	60
Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	70
Resolución de 16 de diciembre, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	76
Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	92
Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	102
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	109

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la Oferta Parcial de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020.

La presente Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad para el año 2020 ha sido aprobada, en lo relativo a las plazas de personal funcionario y laboral, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid de 15 de diciembre de 2020, una vez obtenida la autorización de convocatoria pública de plazas de turno libre por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de 30 de septiembre de 2020, a propuesta del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, al amparo del artículo 22.12 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogada para 2020 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de diciembre).

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado cinco del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio) prorrogada para 2020, en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre) y en el artículo 124.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), este Rectorado en uso de sus competencias y atribuciones, ha dispuesto ordenar la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020, en los términos que se indican a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA EL AÑO 2020

PLAZAS DE NUEVO INGRESO: 107

NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 62

PLAZAS ÁREA DE ADMINISTRACIÓN: 45

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A2	Gestión Universitaria	17
C1	Administrativa	28

PLAZAS ÁREA DE BIBLIOTECA: 17

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	11
C1	Técnica Auxiliar de Biblioteca	6

NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL: 45

La singularización de las plazas del personal laboral en los distintos grupos profesionales, niveles salariales, áreas de actividad y especialidad, se efectuarán a través de las respectivas convocatorias de pruebas selectivas, una vez finalizados los procedimientos correspondientes contemplados en el artículo 24 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de enero de 2006), y a resultas de las plazas liberadas.

PROMOCIÓN INTERNA**NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 95****PLAZAS ÁREA DE ADMINISTRACIÓN: 57**

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A1	Técnica de Gestión	7
A2	Gestión Universitaria	15
C1	Administrativa	35

PLAZAS ÁREA DE BIBLIOTECA: 38

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
A1	Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	3
A2	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	15
C1	Técnica Auxiliar de Biblioteca	20

Madrid, 16 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado correspondiente al año 2020.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, por el que se posibilita a los profesores contratados solicitar el reconocimiento del complemento de productividad investigadora a partir del año 2006, esta Universidad Complutense ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora:

Primero. Los profesores contratados podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día 11 al 31 de enero de 2021, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3), modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21).
- La disposición final vigésima sexta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre de 2013).
- Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

Tercero. En lo no previsto por las bases de esta convocatoria regirán las mismas normas que sean aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.

Cuarto. Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo podrá presentarse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Madrid, 21 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto de la convocatoria.** El propósito de esta convocatoria es reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado de la Universidad Complutense e incentivar su ejercicio.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan suscrito con la Universidad Complutense, a 31 de diciembre de 2020 un contrato de las siguientes categorías:

- a) Profesor Contratado Doctor
- b) Profesor Colaborador

2.2. Los profesores contratados que se hallen en situación de excedencia forzosa podrán someter a evaluación su actividad investigadora, aunque los derechos económicos no se devengarán hasta el momento de su reingreso a esta Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

2.3. Los profesores contratados que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, prestando servicios en una universidad legalmente reconocida, podrán someter a evaluación su actividad investigadora, aunque los correspondientes efectos económicos no se iniciarán hasta el momento de su reingreso a la Universidad Complutense en régimen de dedicación a tiempo completo.

2.4. Los profesores antes mencionados deberán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2014 o hubiera terminado en años anteriores.
- b) Aquellos que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2020.
- c) Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2017 o en años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán construir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo.

2.5. Los profesores contratados por tiempo indefinido que se encuentren en excedencia para atender el cuidado de uno o varios hijos, o de un familiar que se encuentre a su cargo, podrán incluir en su solicitud de evaluación de sexenios los años -y las aportaciones publicadas en dichos años- en que hayan permanecido en dicha situación administrativa de excedencia.

Como parte de una estrategia integral para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a efectos del cómputo de los tramos de investigación para la evaluación de la actividad científica e investigadora, aquellas mujeres que así lo deseen podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso que disfruten por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. Estos permisos deberán haber sido disfrutados en el período extendido entre los dos años anteriores a la entrada en vigor de esta resolución y los seis años posteriores del último sexenio en tramitación.

2.6. Los profesores contratados que hayan obtenido una evaluación positiva como profesores funcionarios docentes interinos de la Universidad Complutense podrán solicitar la convalidación de aquellos tramos de actividad investigadora que les hubieran sido reconocidos antes de haber accedido a la plaza laboral. Las solicitudes de convalidación deberán remitirse al Servicio de Gestión PDI de la Universidad Complutense en el mismo plazo que el de la convocatoria general, y los efectos económicos, de 1 de enero de 2021.

2.7. Los profesores contratados doctores que hayan obtenido una evaluación positiva como profesores contratados doctores en otra universidad, podrán solicitar la convalidación de aquellos tramos de actividad investigadora que les hubieran sido reconocidos antes de haber accedido a la plaza en la Universidad Complutense, siempre que el procedimiento de evaluación haya sido instruido por la CNEAI.

Las solicitudes de convalidación deberán remitirse al Servicio de Gestión PDI de la Universidad Complutense en el mismo plazo que el de la convocatoria general, y los efectos económicos, de 1 de enero de 2021.

2.8. Los efectos económicos derivados de esta evaluación se iniciarán el 1 de enero de 2021.

3. Formalización de solicitudes.

3.1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada deberá presentar su solicitud exclusivamente a través de registro telemático, para lo que podrá identificarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 9 de la misma ley. Los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA: <https://aneca.sede.gob.es/>

3.2. Los solicitantes deberán cumplimentar correctamente los documentos siguientes:

a) Impreso de solicitud firmado.

b) Currículum vitae abreviado que se genera al cumplimentar la aplicación de solicitud y limitado a las cinco aportaciones que el interesado quiera someter a evaluación.

Se entenderá por «aportación» cualquier unidad clasificable en alguno de los criterios de evaluación a que se remite el apartado 6 del presente anexo. Cada aportación deberá incluir los datos que sean necesarios para su localización e identificación.

Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones «aceptadas» pero no publicadas durante esos años.

En revistas, libros u otras obras que cuenten con edición digital e impresa, las aportaciones se entenderán publicadas sólo cuando hayan aparecido en este segundo formato.

Si la aportación alegada consiste en una patente, se requiere que haya sido «concedida» en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta patentes «presentadas» o «publicadas» pero no concedidas durante esos años y, en su caso, según criterios específicos de cada campo, en explotación. Además, se deberá incorporar el fichero pdf con la concesión de la patente.

Cada aportación irá acompañada de un «breve resumen» en castellano, con el máximo que establece la aplicación telemática, que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación. Se podrán sustituir los resúmenes individualizados por uno solo que se refiera a todas ellas.

Asimismo, el solicitante deberá acompañar los «indicios de calidad» de la investigación, que podrán consistir en:

- Relevancia científica del medio de difusión en el que se haya publicado cada aportación. En las disciplinas en las que existan criterios internacionales de calidad de las publicaciones, éstos serán referencia inexcusable.
- Referencias que otros autores realicen, en trabajos publicados, a la obra del solicitante, que sean indicativas de la importancia de la aportación o de su impacto en el área.
- Apreciación, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación.
- Datos sobre la explotación de patentes o modelos de utilidad.
- Reseñas en revistas especializadas.

En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su currículum, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo.

Cada solicitante podrá incluir hasta dos aportaciones sustitutorias debidamente referenciadas e identificadas como tales, que puedan reemplazar a otras tantas de las presentadas en primer término y que el proceso de evaluación pueda considerar de calidad insuficiente para alcanzar la puntuación mínima requerida.

c) Currículum vitae completo. Se recomienda que el currículum vitae incluya exclusivamente las actividades de investigación, desarrollo e innovación. Asimismo, se recomienda que se aporte el "DOI" (digital object identifier) de las publicaciones que dispongan de él. También se recomienda la presentación del currículum vitae en el formato normalizado CVN.

d) Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período. La hoja de servicios deberá ser de fecha posterior al día de publicación de esta convocatoria en el BOUC.

e) Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos fehacientes similares, y que incluyan período de tiempo y régimen de dedicación. Deberá en todo caso tratarse de un centro docente superior o cuya actividad primordial y regular sea la investigación.

3.3. La ANECA podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

3.4. ANECA se reserva el derecho de actuar legalmente contra quienes modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

3.5. Las personas interesadas podrán dirigirse a ayuda.cneai@aneca.es para hacer llegar las consultas relacionadas con la aplicación informática o a través de los teléfonos disponibles en la web de ANECA.

3.6. Los interesados podrán dirigirse al Servicio de Gestión de PDI (gestionpdi@ucm.es) para formular cualquier consulta relacionada con aspectos generales de esta convocatoria.

4. Presentación de las solicitudes.

4.1. Los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA: <https://aneca.sede.gob.es/>

Los formularios presentados en la ANECA deberán ser enviados junto a la solicitud dirigida el Rector de la Universidad Complutense en los lugares señalados en el apartado 4.2.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad Complutense deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público.

5. Instrucción del procedimiento.

5.1. Corresponde a los servicios de la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

5.2. Para desempeñar su cometido, se recabará el asesoramiento de la comunidad científica, articulándolo a través de Comités Asesores por campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada.

5.3. En el proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Los Comités asesores y, en su caso, las personas expertas consultadas deberán formular un juicio técnico sobre la obra aportada por la persona solicitante en el currículum vitae abreviado, dentro del contexto definido en el currículum vitae completo.

5.5. En el caso de que el correspondiente Comité asesor o las/los especialistas nombradas/os por la Presidenta de la CNEAI lo consideren oportuno, podrán requerir de la persona solicitante, por medio de quien ostente la Coordinación General de la CNEAI, la remisión de una copia de alguna o de todas las aportaciones relacionadas en su currículum vitae.

5.6. El juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero a diez, siendo preciso un mínimo de seis puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.

6.6. En el caso de las evaluaciones únicas (actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 1988), el juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero hasta el número que resulte de multiplicar por diez el número de tramos solicitados. En este supuesto, el número de tramos evaluados positivamente será igual al número entero que resulte de dividir por seis la puntuación total asignada.

6. Criterios de evaluación.

En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el apartado tercero de la Orden CNU/1181/2019, de 3 de diciembre. Dichos criterios generales se complementan con los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación por resolución de la CNEAI de 30 de octubre de 2020.

7. Resolución.

7.1. El pleno de la CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités asesores y personas expertas, asegurando, en todo caso, la aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado 6 de esta convocatoria.

7.2. Para la motivación de la resolución que dicte el pleno de la CNEAI bastará con la inclusión de los informes emitidos por los Comités asesores, si estos hubiesen sido asumidos por la CNEAI. En caso contrario, deberán incorporarse a la resolución de la CNEAI los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

7.3. El plazo de resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud.

7.4. Los expertos de la CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederán a trasladar el resultado de la evaluación a la Universidad Complutense quien procederá a notificar personalmente a cada solicitante el reconocimiento del complemento de productividad investigadora.

8. Recursos.

Contra las resoluciones que adopte la Universidad, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

I.2. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 7 de julio de 2020.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DEDUCCIONES DE MATRÍCULA PARA EL PAS JUBILADO DE LA UCM.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de julio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar, la propuesta de deducciones de matrícula para el PAS jubilado de la UCM. en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 10 de junio de 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

				Exp. nº 102/20
MINORACIÓN DE CRÉDITO				
Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390151	F. de Derecho	G/2270800/2000	Trabajos de imprenta	5.000,00
0390151	F. de Derecho	G/2320000/2000	Desplazamiento transporte	1.000,00
0390151	F. de Derecho	G/2400000/2000	Ediciones y publicaciones	10.000,00
TOTAL				16.000,00
INCREMENTO DE CRÉDITO				
Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0390151	F. de Derecho	G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	16.000,00
TOTAL				16.000,00

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de julio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN UCM - CURSO 2020/21 – CONSEJO SOCIAL 07-07-2020

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Escuela de Gobierno	Evaluación de Programas y Políticas Públicas	Máster Propio	Con Modificación (1)	5.940 €
Escuela de Gobierno	Dirección en Fundraising Público-Privado para ONL	Máster Propio	Nuevo	1.950 €
Escuela de Gobierno	Transformación Social Competitiva: ODS como Estrategia	Máster Propio	Nuevo	3.950 €
Facultad de Ciencias de la Información	Radio	Máster Propio	Con Modificación (2)	6.500 €
Facultad de Veterinaria	Sanidad y Producción Apícola	Diploma de Especialización	Sin Modificación	2.640 €

PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN EXTERNA - CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 07-07-2020

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Instituto de Ciencias Musicales (ICCMU)	Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza	Máster Propio	Sin Modificación	8.700 €
Facultad de Comercio y Turismo	Viajes Gubernamentales e Institucionales (GITT)	Máster Propio	Nuevo	22.000 €
Facultad de Comercio y Turismo	Big Data and Data Science. Applied to Commerce, Business and Finance	Máster Propio	Nuevo	4.350 €
Facultad de Comercio y Turismo	Big Data y Data Science. Aplicaciones al Comercio, Empresa y Finanzas	Máster Propio	Nuevo	4.350 €
Facultad de Comercio y Turismo	MBA en Emprendimiento e Innovación	Máster Propio	Nuevo	6.500 €
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Cooperación Internacional y Políticas Públicas para la Agenda 2030	Máster Propio	Nuevo (1)	5.000 €

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar el importe de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

Centro	Tipo	Nuevo/Reedición	Curso	Precio Matrícula
Facultad de Medicina	DIPLOMA	REEDICIÓN	Gestión Sanitaria y Políticas de Salud	1.125 €
Facultad de Psicología	DIPLOMA	REEDICIÓN	Migraciones Forzadas. Estrategia de acompañamiento Ps	770 €
Facultad de Psicología	DIPLOMA	REEDICIÓN	Salud Mental en Situaciones de Violencia y Catástrofes	770 €

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS MILITARES.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de Estudios del Grado en Estudios Jurídicos Militares, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS MILITARES.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Grado en Estudios Jurídicos Militares, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Traducción e Interpretación, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Traducción e Interpretación, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Español: Lengua y Literatura, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Español: Lengua y Literatura, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN DERECHO UCM CON UNIVERSIDAD DE LA SORBONA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la propuesta de doble titulación internacional grado en Derecho UCM con Universidad de la Sorbona, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL DE GRADO
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN DERECHO UCM CON UNIVERSIDAD DE LA SORBONA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la Doble Titulación Internacional Grado en Derecho UCM con Universidad de la Sorbona, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO IMPARTIDOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO FELIPE II

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de extinción de los Títulos de Grado impartidos en el Centro Universitario Felipe II en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el

Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción de los Títulos de Grado impartidos en el Centro Universitario Felipe II, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN DERECHO PARLAMENTARIO, ELECCIONES Y PROCESOS ELECTORALES.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios del M.U. en Derecho Parlamentario, Elecciones y Procesos Electorales, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PARLAMENTARIO, ELECCIONES Y PROCESOS ELECTORALES.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Procesos electorales, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de Plan de Estudios del M.U. en Estudios Contemporáneos de América Latina, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Master Universitario en Estudios Contemporáneos de América Latina, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Plan de Estudios del M.U. en Investigación Arqueológica, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Master Universitario en Investigación Arqueológica, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Plan de Estudios del M.U. en Psicología de la Educación, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Master Universitario en Psicología de la Educación, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN LIBRO ANTIGUO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Plan de Estudios del M.U. en Libro Antiguo y Patrimonio Bibliográfico, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LIBRO ANTIGUO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero. - La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero. - Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Master Universitario en Libro Antiguo y Patrimonio Bibliográfico, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MUSICOLOGÍA (INICIADO EN 2013-14).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la **extinción del Programa de Doctorado en Musicología (iniciado en 2013-14)**, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA VISIÓN (INICIADO EN 2014-15)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la **extinción del Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión (iniciado en 2014-15)**, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECOLOGÍA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la **extinción del Programa de Doctorado en Ecología, Conservación y Restauración de Ecosistemas**, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020

PROPUESTA DE DESADSCRIPCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE MAGISTERIO "ESCUNI"

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de julio de 2020, ha acordado por unanimidad informar favorablemente el Convenio que regula la desadscripción del Centro Universitario de Magisterio "ESCUNI" de conformidad con lo establecido a "sensu contrario" en el art. 24.2 de los Estatutos de la Universidad así como en el art. 73.3 del Reglamento de Centros y Estructuras de la misma y en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020.

Madrid, 1 de julio de 2020.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

I.3.1. Secretaría General

Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la renovación del sector de Decanos en distintas comisiones no representativas del Consejo de Gobierno y la renovación del sector de Resto de PDI en el Consejo Asesor de Nuevas Tecnologías.

El Consejo aprueba la renovación de los vocales representantes del sector de Decanos en las comisiones no representativas de Consejo de Gobierno que se relacionan a continuación, y en los siguientes términos:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA RPT

- Decano de la Facultad de CC. Matemáticas, D. Antonio Leonardo Bru Espino
- Decano de la Facultad de Educación-CFP, D. Gonzalo Jover Olmeda
- Decano de la Facultad de Filosofía, D. Juan Antonio Valor Yébenes

COMISIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS DE SOMOSAGUAS

- Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación, D. José Luis Gonzalo Sánchez-Molero
- Decana de la Facultad Trabajo Social, D.ª Aurora Castillo Charfolet
- Decano de la Facultad de Filología, D. Eugenio Ramón Luján Martínez
- Decano de la Facultad de Odontología, D. José Carlos de la Macorra García

COMISIÓN DE VIVIENDAS DE ISAAC PERAL

- Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, D. Ángel Gómez Nicola
- Decano de la Facultad de Derecho, D. Ricardo Alonso García
- Decano de la Facultad de Medicina, D. Javier Arias Díaz.

CONSEJO ASESOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Decano de la Facultad de Odontología, D. José Carlos de la Macorra García
- Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, D. Antonio Leonardo Bru Espino
- Decana de la Facultad de Comercio y Turismo, María Francisca Blasco López
- Decano de la Facultad de Geografía e Historia, D. Miguel Luque Talaván

El Consejo aprueba la designación de D. ^a Cristina Meniz García como vocal representante del sector de Resto de Personal Docente e Investigador en el Consejo Asesor de Nuevas Tecnologías.

I.3.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueban los criterios y procedimiento para la creación de vicedecanatos en los equipos decanales.

CRITERIOS PARA LA CREACIÓN DE VICEDECANATOS EN LOS EQUIPOS DECANALES

I. PREÁMBULO.

El Reglamento de Centros y Estructuras (RCE) en su artículo 18.5 recoge que “El Decano o Director podrá designar, entre profesores con dedicación completa, y de acuerdo con los criterios del Consejo de Gobierno, Vicedecanos o Subdirectores con funciones delegadas referidas a sectores concretos de la actividad académica”.

En la actualidad, los criterios de creación de Vicedecanatos en las Facultades de la UCM se remontan al acuerdo de la Comisión Académica de fecha 26 de octubre de 1998, donde se utilizaba como criterio único el número de estudiantes matriculados y tenía en cuenta la docencia en hospitales de la Facultad de Medicina, y al acuerdo del Consejo de Gobierno del 6 de febrero de 2007, en el que se aprobó la creación de un Vicedecanato o Subdirección más en cada Facultad o Escuela Universitaria, para coordinar las actividades en materia de Innovación Educativa, Espacio Europeo de Educación superior y Plan de Estudios.

Adicionalmente, se ha ido autorizando la creación de nuevos Vicedecanatos en distintas Facultades a petición de los/as Decanos/as al Vicerrectorado competente, atendiendo a las especificidades y necesidades de las Facultades derivadas de la diversidad que conllevan las dimensiones de la Universidad Complutense, dando lugar a la composición actual de los equipos decanales.

Actualmente, la realidad de la Universidad y de las distintas Facultades es muy diferente, y la gestión y labores a desempeñar en ellas han sufrido una profunda transformación, por lo que es necesario proceder a una revisión de los criterios para la designación de Vicedecanatos.

Con esta normativa se persigue definir unos criterios generales que, atendiendo a las diferencias entre las Facultades, reflejen la necesidad de Vicedecanatos por la gestión común en ellas, unos criterios específicos para atender a la necesidad adicional de Vicedecanatos, consecuencia de la singularidad y especificidad propias de cada Facultad y unos criterios de financiación con los que determinar el responsable económico para asumir el coste de la retribución del cargo de Vicedecano/a.

También se establece el procedimiento para la creación de nuevos Vicedecanatos en aras de una mayor transparencia en el mismo.

Respetando el número actual de Vicedecanatos en las Facultades que se considera consolidado, se aplicarán los criterios y se actualizará la composición actual de los equipos decanales.

II. CRITERIOS PARA LA CREACIÓN DE VICEDECANATOS

Los criterios para la creación de Vicedecanatos se clasifican en criterios generales, criterios específicos y criterios de financiación.

1. Criterios generales

Los criterios generales que recogen la gestión común de los equipos decanales en las Facultades, son los siguientes: la actividad académica, la actividad investigadora y el volumen de oferta formativa.

Cada uno de ellos se valorará a través de los siguientes parámetros o indicadores:

CG1. Actividad académica:

- Número de estudiantes de la Facultad matriculados en titulaciones oficiales (grados, másteres y programas de doctorado).

En este número, los estudiantes de los dobles títulos serán contabilizados en las dos Facultades responsables del título.

CG2. Actividad investigadora:

- Número de sexenios vivos de los profesores adscritos a la Facultad o número de proyectos de investigación del Centro.

CG3. Volumen de oferta formativa:

- Número de titulaciones oficiales (grados, másteres y doctorados) de los que es responsable la Facultad.

Las dobles titulaciones serán consideradas como una titulación en cada Facultad, salvo que ambas titulaciones pertenezcan a la misma, en cuyo caso solo se contabilizará como una.

2. Criterios específicos.

Los criterios que recogen la gestión específica de los equipos decanales en las Facultades, se organizan como sigue:

CE1. Docencia en hospitales

Se mantiene como criterio específico la docencia en hospitales, centros sanitarios y centros de salud.

Las funciones delegadas de los Vicedecanatos creados conforme a este criterio, estarán referidas a las actividades docentes desarrolladas en Centros hospitalarios y Centros de Salud.

CE2. Otros criterios

Se tendrán en cuenta cualesquiera otros aspectos académicos que, por circunstancias singulares o específicas, justifiquen una mayor necesidad de Vicedecanatos (movilidad, relaciones internacionales, relaciones institucionales, prácticas curriculares, titulaciones habilitantes...).

3. Criterios de financiación

Se sufragarán con cargo al presupuesto del Rectorado las retribuciones de los Vicedecanatos resultantes de aplicar los criterios generales y el criterio específico CE1 “Docencia en hospitales”.

Las retribuciones del resto de los Vicedecanatos serán sufragadas con el presupuesto de la Facultad.

III. PROCEDIMIENTO

Cualquier Facultad podrá solicitar la creación de un Vicedecanato adicional. Para ello, el/la Decano/a presentará la propuesta razonada de la necesidad de creación acompañada de las funciones encomendadas a los Vicedecanatos, al Vicerrectorado competente en Centros y Departamentos quien resolverá previo informe de la Comisión Académica.

IV. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DECANALES

1. Se actualiza la composición de los equipos decanales respetando el número actual de Vicedecanatos en ellos y aplicando los criterios generales, específicos y de financiación.
2. Aplicando los criterios generales CG1, CG2 y CG3, se determina la necesidad de Vicedecanatos para atender la gestión común en cada Facultad de la siguiente manera:
 - A cada Facultad se le asigna la posición que ocupa en la ordenación (de mayor a menor) según el número de estudiantes, número de sexenios o de proyectos de investigación de sus profesores y número de titulaciones oficiales (CG1, CG2 y CG3), y se calculará su posición global resultante de la suma de las tres posiciones obtenidas.
 - Las Facultades se ordenan según esta posición global (de menor a mayor) estableciendo una prelación de las mismas de mayor a menor necesidad de Vicedecanatos.
3. Sobre la base de esta ordenación, se clasifican las Facultades en cuatro categorías designando un mínimo de cuatro y un máximo de siete Vicedecanatos a cada Facultad según esta clasificación.
4. De resultas de la aplicación del criterio específico CE1 de “Docencia en hospitales”, se reconoce la necesidad de un Vicedecanato adicional a la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y otro a la Facultad de Farmacia, además de los tres existentes en la actualidad en la Facultad de Medicina.
5. En la tabla 1 se muestran las Facultades ordenadas según su posición global y el número de Vicedecanatos designados a cada una de ellas tras la aplicación de los criterios y respetando el número actual de Vicedecanatos en cada Facultad.

Tabla 1. Número actualizado de Vicedecanatos en las Facultades

Centros	Posición Global	Número de Vicedecanatos		
		Rectorado	Facultad	Total
FACULTAD DE FILOLOGÍA	9,0	7	0	7
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	15,0	7	0	7
FACULTAD DE DERECHO	15,5	7	1	8
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	19,0	7	0	7
FACULTAD DE MEDICINA	19,5	7+3	0	10
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	21,0	7	0	7

Centros	Posición Global	Número de Vicedecanatos		
		Rectorado	Facultad	Total
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	22,0	7	0	7
FACULTAD DE EDUCACIÓN	26,0	6	0	6
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS	27,5	6	0	6
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	29,0	6	0	6
FACULTAD DE FARMACIA	33,0	5+1	0	6
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	33,5	5	1	6
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	35,5	5	1	6
FACULTAD DE INFORMÁTICA	38,0	5	0	5
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS	41,5	5	0	5
FACULTAD DE VETERINARIA	44,0	5	0	5
FACULTAD DE BELLAS ARTES	48,0	5	0	5
FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO	54,0	4	0	4
FACULTAD DE FILOSOFÍA	55,0	4	0	4
FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS	59,0	4	0	4
FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	63,0	4	0	4
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	63,0	4+1	0	5
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	68,0	4	1	5
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	70,0	4	1	5
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	72,0	4	0	4
FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	72,0	4	0	4

6. A efectos de un mayor conocimiento de las funciones de los Vicedecanatos, el Decano/a deberá comunicar al Vicerrectorado de Centros y Departamentos el listado de las funciones encomendadas a cada uno de ellos, recomendándose su publicación en la página web de la Facultad.

V. ENTRADA EN VIGOR

Estos criterios, una vez aprobados en Consejo de Gobierno, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

I.3.3. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo del Gobierno, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Ciencias de la Documentación, de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de Filosofía, de Ciencias Geológicas, de Veterinaria, de Filología, de Ciencias Económicas y Empresariales y del Instituto de Ciencias de las Religiones

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN (Curso 2018-19)

TIBANÁ HERRERA, GERARDO

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA (Curso 2018-19)**(DECLARADO DESIERTO)**FACULTAD DE FILOSOFÍA (Curso 2018-19)

BLANCO BROTONS, FRANCISCO JOSÉ
GUTIÉRREZ SIMÓN, RODOLFO
HERNÁNDEZ MATEOS, JOSÉ RAMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS (Curso 2018-19)

CALLE NAVARRO, MIKEL

FACULTAD DE VETERINARIA (Curso 2018-19)

INFANTES LORENZO, JOSÉ ANTONIO
VÁZQUEZ GÓMEZ, MARTA

FACULTAD DE FILOLOGÍA (Curso 2018-19)

CANCELA CILLERUELO, ÁLVARO
CATTERMOLE ORDOÑEZ, CARLOTTA CARMEN
SÁNCHEZ MOYA, ALFONSO
DE LA PARRA FERNÁNDEZ, LAURA
GUIJARRO LASHERAS, RODRIGO
LÓPEZ LIZANA, ALEJANDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (Curso 2017-18)

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ELENA MARÍA

INSTITUTO CIENCIAS DE LAS RELIGIONES (Curso 2018-19)

GARCÍA GARCÍA, ESPERANZA MACARENA

I.4. VICERRECTORADOS

I.4.1. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales

Resolución de 16 de diciembre de 2020, del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, por la que se deja sin efectos la publicación de la convocatoria de los Premios Alumni UCM (BOUC N° 29, de 21 de diciembre de 2020).

Comprobada la existencia de un error material en la convocatoria de los Premios Alumni UCM, publicada en el BOUC N° 29, de 21 de diciembre de 2020, que incide en la correcta tramitación de la convocatoria, este RECTORADO ha resuelto dejar sin efectos dicha publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Juan Carlos Doadrio Villarejo.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Medicina

Vicedecana de Ordenación Académica

D.^a María de la Luz Cuadrado Pérez

Efectos: 30-11-2020

Hospital Clínico San Carlos

D. José Luis Carreras Delgado

Efectos: 30-11-2020

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Delegada para la Coordinación del Grado en Ciencias Políticas

D.^a María Velasco González

Efectos: 16-11-2020

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Óptica (61)

D. Javier Alda Serrano

Efectos: 10-11-2020

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática (196)

D. José Luis Risco Martín

Efectos: 29-11-2020

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)

D. Miguel Ángel Martínez Lago

Efectos: 3-11-2020

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad (405)

D.^a María Campos Fernández

Efectos: 3-11-2020

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Periodismo y Comunicación Global (413)

D. Manuel Ángel Fernández Sande

Efectos: 9-11-2020

Departamento de Óptica (61)

D.ª María Cruz Navarrete Fernández

Efectos: 10-11-2020

Departamento de Historia del Arte (437)

D.ª Matilde Miquel Juan

Efectos: 9-11-2020

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)

D.ª María Luz Calero García

Efectos: 10-11-2020

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática (196)

D. Fernando Castro Rodríguez

Efectos: 29-11-2020

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR**Colegio Mayor Padre Poveda**

D.ª Clara Martínez Beltrán

Efectos: 31-8-2020

II.1.2. Nombramientos Académicos**VICEDECANO/A****Facultad de Medicina****Vicedecana de Ordenación Académica**

D.ª Ana María Gómez Martínez

Efectos: 1-12-2020

Hospital Clínico San Carlos

D.ª María de la Luz Cuadrado Pérez

Efectos: 1-12-2020

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología****Delegada para la Coordinación del Grado en Ciencias Políticas**

D.ª Carolina Bescansa Hernández

Efectos: 17-11-2020

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)**

D. Miguel Ángel Martínez Lago

Efectos: 4-11-2020

Departamento de Óptica (61)D.^a Rosa María Weigand Talavera

Efectos: 11-11-2020

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad (405)D.^a María Campos Fernández

Efectos: 4-11-2020

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática (196)D.^a Hortensia Mecha López

Efectos: 30-11-2020

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Administración Financiera y Contabilidad (405)**D.^a Josefina Fernández Guadaño

Efectos: 20-11-2020

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Periodismo y Comunicación Global (413)**D.^a Carlota Coronado Ruiz

Efectos: 10-11-2020

Departamento de Óptica (61)

D. Ángel Santiago Sanz Ortiz

Efectos: 11-11-2020

Departamento de Historia del Arte (437)D.^a Noelia Silva Santa Cruz

Efectos: 10-11-2020

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)

D. Fernando Marín Bárcena Garcimartín

Efectos: 11-11-2020

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática (196)

D. Alberto Antonio del Barrio García

Efectos: 30-11-2020

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR**Colegio Mayor Padre Poveda**D.^a María Milagrosa Rodríguez Abacens

Efectos: 01-09-2020

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES**Facultad de Farmacia****Director de Colección de Modelos Clásicos y Láminas Murales para la Enseñanza de la Botánica**

D. Leopoldo García Sancho

Efectos: 23-11-2020

SECRETARIO/A DE LA OFICINA PARA LA CALIDAD

D.ª Sonia Martín López

Efectos: 1-12-2020

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 3 de diciembre de 2020, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

Advertido error en la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 4 de diciembre), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a efectuar la siguiente corrección.

En el **Anexo II** de la convocatoria,

1.- Donde dice:

F.CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

“7. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/007

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Constitucional

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Garantías de los Derechos Fundamentales y Defensa de la Constitución.

Comisión de Selección:

BENEITEZ ROMERO, MARÍA BENITA PCD UCM SUPLENTE: SÁNCHEZ DE DIOS, MANUEL CU UCM”

2.- Debe decir:

“7. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/007

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Constitucional

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Garantías de los Derechos Fundamentales y Defensa de la Constitución.

Comisión de Selección:

COUSIDO GONZÁLEZ, Mª PILAR TU UCM SUPLENTE: SÁNCHEZ DE DIEGO FDEZ DE LA RIVA, MANUEL TU UCM”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a

- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día **12 de enero de 2021**, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 1612/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/002 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Estrategias artísticas; Dibujo; Dibujo y Profesión; Procesos y Métodos de las Artes Plásticas.

Perfil Investigador: Dibujo expandido aplicado a las estructuras escultóricas en el espacio público.**Comisión de Selección:**

HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CUEVAS RIAÑO, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	BARBERO RICHART, MANUEL CARLOS	TU	UCM
GARRIDO ROMÁN, Mª DEL MAR	TU	UGR	SUPLENTE:	NUERE MENÉNDEZ-PIDAL, SILVIA	TU	UPM
NAVARRO GOIG, GEMA MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	RABAZAS ROMERO, ANTONIO	TU	UCM
PAPAGUEORGUIU GARCÍA, ARIS ALFONSO	PCD	UCM	SUPLENTE:	INSUA LINTRIDIS, LILA	TU	UCM

2. Código de la Plaza: 1612/PCD/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Dibujo y Grabado**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/001 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Tecnologías digitales; Dibujo Animado; Stopmotion, del carbón al pixel; Técnicas de Animación 2D y 3D; Principios de dibujo, Color y Composición.

Perfil Investigador: Dibujo aplicado como estrategia ilusoria de la representación artística en la construcción Narrativa.**Comisión de Selección:**

HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CUEVAS RIAÑO, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	BARBERO RICHART, MANUEL CARLOS	TU	UCM
GARRIDO ROMÁN, Mª DEL MAR	TU	UGR	SUPLENTE:	NUERE MENÉNDEZ-PIDAL, SILVIA	TU	UPM
NAVARRO GOIG, GEMA MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	RABAZAS ROMERO, ANTONIO	TU	UCM
PAPAGUEORGUIU GARCÍA, ARIS ALFONSO	PCD	UCM	SUPLENTE:	INSUA LINTRIDIS, LILA	TU	UCM

F. CC. BIOLÓGICAS**3. Código de la Plaza: 1612/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/001 (BOUC 29/03/2019)

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Biotecnología del Sistema Surfactante Pulmonar.

Comisión de Selección:

ARAGONÉS SANZ, MARÍA DOLORES	CU	UCM	SUPLENTE:	TEJERO ORTEGO, CONCEPCIÓN	TU	UCM
ARROYO SÁNCHEZ, MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GUTIÉRREZ, JULIÁN	TU	UCM
LÓPEZ SOLANILLA, EMILIA	TU	UPM	SUPLENTE:	MINGARRO MUÑOZ, ISMAEL	CU	UV
LORENTE PÉREZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM	SUPLENTE:	OÑADERRA SÁNCHEZ, MERCEDES	CU	UCM
FEITO CASTELLANO, MARÍA JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	TURNAY ABAD, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM

4. Código de la Plaza: 1612/PCD/004

Nº de Plazas: 1

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/002 (BOUC 29/03/2019)

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología; Biología Experimental.

Perfil Investigador: Hongos toxígenos.

Comisión de Selección:

ARREGUI GARCÍA-ROVES, LUCÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENITEZ RICO, LAURA	TU	UCM
PATIÑO ÁLVAREZ, AURORA BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	VALDERRAMA CONDE, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
GUILLÉN CARRETERO, FRANCISCO	TU	UAH	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ CUTULI, MANUEL	TU	UAH
VÁZQUEZ ESTÉVEZ, MARÍA COVADONGA	CU	UCM	SUPLENTE:	PEREZ UZ, MARÍA BLANCA	TU	UCM
MARTÍN CERECEDA, MARÍA MERCEDES	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN GONZÁLEZ, ANA MARÍA	CU	UCM

F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

5. Código de la Plaza: 1612/PCD/005

Nº de Plazas: 1

Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/003 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Estructura Económica del Turismo; Economía Mundial y Española; US Domestic and Foreign Economic Policies (Inglés).

Perfil Investigador: Costes de Transacción, Economía Pública Internacional y Economía del Turismo.

Comisión de Selección:

VELÁZQUEZ ANGONA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	LATORRE MUÑOZ, MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	TU	UCM
GÓMEZ SERRANO, PEDRO JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	RAMÍREZ CENDRERO, JUAN MANUEL	PCD	UCM
SÁNCHEZ SOLIÑO, ANTONIO	TU	UPM	SUPLENTE:	AYALA CAÑÓN, LUIS	CU	URJC
MARÍN EGOSCOZABAL, AINHOA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VARELA BELLIDO, MARÍA	TU	UCM
OLIVIÉ ALDASORO, ILIANA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALAÑÓN PARDO, ÁNGEL	PCD	UCM

6. Código de la Plaza: 1612/PCD/006**Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/004 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Todas las asignaturas relacionadas con Economía Monetaria y Financiera, y Política Económica.

Perfil Investigador: Economía Monetaria y Financiera.**Comisión de Selección:**

GRACIANO REGALADO, JUAN CARLOS	PCD	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ ONDARZA, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
MORENO GALLEGU, LUIS SANTIAGO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASARES RIPOL, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
CUERDO MIR, MIGUEL	TU	URJC	SUPLENTE:	GRAU CARLES, PILAR	CU	URJC
MÁRQUEZ DE LA CRUZ, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN CERDEÑO, VÍCTOR J.	PCD	UCM
PÉREZ-SOBA AGUILAR, INÉS	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ CAÑETE, ANA ROSA	PCD	UCM

F. CC. POLITICAS Y SOCIOLOGÍA**7. Código de la Plaza: 1612/PCD/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/007 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Geografía Política.

Perfil Investigador: Geopolítica Feminista.**Comisión de Selección:**

CAIRO CAROU, HERIBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	HARTO DE VERA, FERNANDO	TU	UCM
LOIS BARRIO, MARÍA DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	FUENTE FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA DE LA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ LÓPEZ, CARMEN	PCD	UAM	SUPLENTE:	GRATIUS, SUSANNE	PCD	UAM
VELASCO GONZÁLEZ, MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA MARÍA	TU	UCM
BENEITEZ ROMERO, MARÍA BENITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ RIVAS, JOSÉ VICENTE	TU	UCM

8. Código de la Plaza: 1612/PCD/008**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2410/PCDIN/001 (BOUC 31/10/2018)

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Segregación y Discriminación de Género en el Mercado de Trabajo.

Comisión de Selección:

CASADO APARICIO, MARÍA ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ARNAL SARASA, MARÍA DOLORES	PCD	UCM
LAHERA SÁNCHEZ, ARTURO	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO BACHILLER, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM
DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	PCD	UAM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS JESÚS	PCD	UAM
DOMÍNGUEZ PÉREZ, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ CALLE, PABLO	PCD	UCM
DIEZ RODRÍGUEZ, M ÁNGELES	PCD	UCM	SUPLENTE:	LASÉN DIAZ, MARÍA AMPARO	TU	UCM

F. COMERCIO Y TURISMO**9. Código de la Plaza: 1612/PCD/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Organización de Empresas y Marketing**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/008 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividades docentes: Gestión de Alojamientos y Restauración; Gestión de Touroperadores; Gestión de Transportes Turísticos; Informática de Gestión Turística, Gestión de Eventos Turísticos.

Perfil Investigador: Gestión de Empresas Turísticas y de Economía Social.

Comisión de Selección:

DÁNVILA DEL VALLE, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SUSAETA ERBURU, LOURDES	PCD	UCM
RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO MATEO	TU	UCM	SUPLENTE:	MINGUELA RATA, BEATRIZ	TU	UCM
DIAZ GARRIDO, ELOISA	TU	URJC	SUPLENTE:	MARTÍN PEÑA, Mª LUZ	TU	URJC
GARCÍA GÓMEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	CEU	UCM	SUPLENTE:	SASTRE CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	CEU	UCM
DELGADO PIÑA, MARÍA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, JOSÉ	PCD	UCM

F. DERECHO**10. Código de la Plaza: 1612/PCD/010****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/011 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Presupuestos, Tributos y Sistema Fiscal. Perspectiva nacional e internacional.

Comisión de Selección:

CALERO GARCÍA, MARÍA LUZ	TU	UCM	SUPLENTE: ALMUDÍ CID, JOSÉ MANUEL	TU	UCM
MARTÍNEZ LAGO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM	SUPLENTE: PEÑA VELASCO, GASPAR DE LA	CU	UCM
ARRIETA MARTÍNEZ DE TISÓN, JUAN	CU	UAM	SUPLENTE: VEGA BORREGO, FÉLIX ALBERTO	TU	UAM
GRAU RUIZ, MARÍA AMPARO	CU	UCM	SUPLENTE: GALÁN SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	TU	UCM
ALMUDÍ CID, JOSÉ MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE: MARTÍN FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM

11. Código de la Plaza: 1612/PCD/011

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/012 (BOUC 28/09/2018)

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Derecho penal de los negocios y en el ámbito internacional.

Comisión de Selección:

QUINTANAR DÍEZ, MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE: MARTÍNEZ FRANCISCO, MARÍA NIEVES	PCD	UCM
SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, FCO.JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE: MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA	CU	UCM
GIL GIL, ALICIA	CU	UNED	SUPLENTE: ALCÁCER GUIRAO, RAFAEL	TU	URJC
ORTIZ DE URBINA GIMENO, IÑIGO	PCD	UCM	SUPLENTE: PEDREIRA GONZÁLEZ, FÉLIX MARÍA	PCD	UCM
VALLE MARISCAL DE GANTE, MARGARITA R.	PCD	UCM	SUPLENTE: SEGRELLES DE ARENAZA, IÑIGO	TU	UCM

F. FARMACIA

12. Código de la Plaza: 1612/PCD/012

Nº de Plazas: 1

Departamento de Microbiología y Parasitología

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/005 (BOUC 29/03/2019)

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Mecanismos de colonización y virulencia de hongos patógenos humanos.

Comisión de Selección:

DÍEZ OREJAS, ROSALIA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	MOLINA MARTÍN, MARÍA	CU	UCM
MOLERO MARTÍN-PORTUGUÉS, M ^a GLORIA	CU	UCM	SUPLENTE:	MONTEOLIVA DÍAZ, LUCÍA	TU	UCM
BENITO CASADO, BEGOÑA	TU	UPM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ GABRIEL, MIGUEL ÁNGEL	TU	UAM
RODRÍGUEZ ESCUDERO, MARÍA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ ALFÉREZ, ÁNGELA	TU	UCM
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CARMINA	TEU	UCM	SUPLENTE:	ROMÁN GONZÁLEZ, ELVIRA	PCD	UCM

13. Código de la Plaza: 1612/PCD/013**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/007 (BOUC 29/03/2019)

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Preparación y caracterización químico física y funcional de biopolímeros.

Comisión de Selección:

HERAS CABALLERO, ANGELES MARIA	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZALEZ RUBIO, RAMON	CU	UCM
CIVERA TEJUCA, MARIA CONCEPCION	TU	UCM	SUPLENTE:	RUBIO RETAMA, BENITO JORGE	TU	UCM
DEL VALLE LÁZARO, JUAN CARLOS	TU	UAM	SUPLENTE:	RODRIGO LÓPEZ, MARÍA MELIA	TU	UAH
ELORZA BARROETA, BEGOÑA	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE	TU	UCM
ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ RAMIREZ DE ARELLANO, IGNACIO	PCD	UCM

14. Código de la Plaza: 1612/PCD/014**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/006 (BOUC 29/03/2019)

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Síntesis y caracterización fisicoquímica, biológica y funcional de materiales poliméricos.

Comisión de Selección:

HERAS CABALLERO, ANGELES MARIA	CU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RUBIO, RAMÓN	CU	UCM
CIVERA TEJUCA, MARÍA CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	RUBIO RETAMA, BENITO JORGE	TU	UCM
RODRIGO LÓPEZ, MARÍA MELIA	TU	UAH	SUPLENTE:	DEL VALLE LÁZARO, JUAN CARLOS	TU	UAM
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	ELORZA BARROETA, BEGOÑA	TU	UCM
RODRÍGUEZ RAMÍREZ DE ARELLANO, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU	UCM

Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador para la incorporación de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3,

Previo acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2020,

este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Ser investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales y haber obtenido el certificado I3.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día **12 de enero de 2021**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y documentación justificativa de ser investigador de programas de excelencia, nacionales o internacionales y haber obtenido el certificado I3 .
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos² en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

² Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F.CC. BIOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 1712/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Ecología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Ecología Forestal y Restauración.**Comisión de Selección:**

PÉREZ CORONA, MARÍA ESTHER	TU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ ESCOBAR, MARÍA DOLORES	PCD	UCM
MIGUEL GARCINUÑO, JOSÉ MANUEL DE	CU	UCM	SUPLENTE:	RESCIA PERAZZO, ALEJANDRO JAVIER	TU	UCM
RUIZ BENITO, PALOMA	TU	UAH	SUPLENTE:	VILLAR SALVADOR, PEDRO	TU	UAH
DELGADO SÁEZ, JUAN ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	HERRERO DE JAUREGUI, CRISTINA	PCD	UCM
DE LAS HERAS PUÑAL, MARÍA PALOMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ACOSTA GALLO, BELÉN	PCD	UCM

2. Código de la Plaza: 1712/PCD/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Ecología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Ecología de Ecosistemas Acuáticos Continentales.**Comisión de Selección:**

LÓPEZ-PINTOR ALCÓN, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	DELGADO SÁEZ, JUAN ANTONIO	TU	UCM
ROVIRA SANROQUE, JOSÉ VICENTE	PCD	UCM	SUPLENTE:	SERRANO TALAVERA, JOSÉ MANUEL	TU	UCM
ALCORLO PAGÉS, PALOMA	PCD	UAM	SUPLENTE:	FRANCO MÚGICA, FÁTIMA	PCD	UAM
GARCÍA AVILÉS, JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	MIGUEL GARCINUÑO, JOSÉ MANUEL DE	CU	UCM
HERRERO DE JAUREGUI, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ACOSTA GALLO, BELÉN	PCD	UCM

3. Código de la Plaza: 1712/PCD/003**Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Zoología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Ecología y Genómica Evolutiva en Animales.

Comisión de Selección:

ARAGÓN CARRERA, PEDRO	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ LEBORANS, GREGORIO	TU	UCM
ALMODÓVAR PÉREZ, ANA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	ARRIERO HIGUERAS, ELENA	TU	UCM
BELLIURE FERRER, JOSEFA ISABEL	PCD	UAH	SUPLENTE:	MORALES PRIETO, MANUEL	TU	UAM
GARCÍA MORENO, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ NICOLA, MARÍA GRACIA	TU	UCM
SAN MAURO MARTÍN, DIEGO	PCD	UCM	SUPLENTE:	PULIDO DELGADO, FRANCISCO	PCD	UCM

4. Código de la Plaza: 1712/PCD/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Genética

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Genética de poblaciones e hibridación en reptiles y peces.

Comisión de Selección:

PEÑA GÓMEZ, ALICIA DE LA	CU	UCM	SUPLENTE:	LINACERO DE LA FUENTE, M. ROSARIO	CU	UCM
PRADILLO ORELLANA, MÓNICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ JAEN, MARÍA TERESA	CU	UCM
BELLA SOMBRÍA, JOSÉ LUIS	CU	UAM	SUPLENTE:	LOARCE TEJADA., YOLANDA	TU	UAH
GALLEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MÓNICA	PCD	UCM
ESPINO NUÑO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	LINACERO DE LA FUENTE, M. ROSARIO	CU	UCM

F.CC. FISÍCAS**5. Código de la Plaza: 1712/PCD/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física Teórica**

Área de Conocimiento: Física Teórica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Gravedad Masiva.

Comisión de Selección:

RUIZ RUIZ, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	PELÁEZ SAGREDO, JOSÉ RAMÓN	CU	UCM
LÓPEZ MAROTO, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	GARAY ELIZONDO, LUIS JAVIER	CU	UCM
LAZCOZ SAEZ, RUTH	TU	EHU	SUPLENTE:	BASTERO GIL, MAR	TU	UGR
RUIZ CEMBRANOS, JOSE ALBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ LÓPEZ, ARTEMIO	CU	UCM
MAÑAS BAENA, MANUEL ENRIQUE	CU	UCM	SUPLENTE:	LLANES ESTRADA, FELIPE JOSÉ	CU	UCM

F.CC. MATEMÁTICAS**6. Código de la Plaza: 1712/PCD/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Álgebra, Geometría y Topología**

Área de Conocimiento: Álgebra

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Geometría Algebraica y Topología.**Comisión de Selección:**

ETAYO GORDEJUELA, JOSÉ J.	CU	UCM	SUPLENTE:	BARO GONZÁLEZ, ELIAS	PCD	UCM
GALLEGO RODRIGO, FRANCISCO J.	TU	UCM	SUPLENTE:	MALLAVIBARRENA MTNEZ. DE CASTRO, RAQUEL	TU	UCM
BRAVO ZARZA, ANA	TU	UAM	SUPLENTE:	ZURRO MORO, Mª ÁNGELES	TU	UAM
MALLAVIBARRENA MTNEZ. DE CASTRO, RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ARRONDO ESTEBAN, ENRIQUE	TU	UCM
FERNANDO GALVÁN, JOSÉ FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	GAMBOA MUTUBERRIA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM

F. EDUCACIÓN-C.F.P.**7. Código de la Plaza: 1712/PCD/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Educativos**

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Teoría de la Educación y Movimientos Educativos Transfronterizos.**Comisión de Selección:**

LIMÓN MENDIZABAL, MARÍA ROSARIO	CU	UCM	SUPLENTE:	BARRIO MAESTRE, JOSÉ MARÍA	TU	UCM
CANALES SERRANO, ANTONIO FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	JOVER OLMEDA, GONZALO	CU	UCM
VITÓN DE ANTONIO, Mª JESÚS	TU	UAM	SUPLENTE:	VELLOSO DE SANTISTEBAN, AGUSTÍN	TU	UNED
EGIDO GÁLVEZ, MARÍA INMACULADA	CU	UCM	SUPLENTE:	BELANDO MONTORO, MARÍA REMEDIOS	TU	UCM
BELANDO MONTORO, MARIA REMEDIOS	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLAMOR MANERO, PATRICIA	PCD	UCM

F. GEOGRAFÍA E HISTORIA**8. Código de la Plaza: 1712/PCD/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Historia del Cine Europeo.

Comisión de Selección:

CASAJÚS QUIRÓS, MARÍA CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	CHECA CREMADES, FERNANDO	CU	UCM
SÁNCHEZ NORIEGA, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	MANCINI, MATTEO	TU	UCM
CAMPORESI, VALERIA	TU	UAM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ COLORADO, LUIS	TU	UAM
AZCÁRATE LUXÁN, MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ SOUZA, JUAN CARLOS	TU	UCM
MIQUEL JUAN, MATILDE	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ MONZÓN, MARÍA OLGA	TU	UCM

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador que prevé la incorporación de nuevo profesorado en la figura de Profesor Contratado Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3,

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de noviembre de 2019, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 (art. 19. Uno.2. J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017), que se relaciona en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Estar en posesión del certificado I3.
- d) Haber finalizado el programa Ramón y Cajal.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día **12 de enero de 2021**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los cuatro requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el **Anexo II** de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos³ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

³ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F.CC. BIOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 1812/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Genética

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Sistemática Molecular de Algas Unicelulares.**Comisión de Selección:**

PEÑA GÓMEZ, ALICIA DE LA	CU	UCM	SUPLENTE:	LINACERO DE LA FUENTE, M. ROSARIO	CU	UCM
PRADILLO ORELLANA, MÓNICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ JAEN, MARÍA TERESA	CU	UCM
BELLA SOMBRÍA, JOSÉ LUIS	CU	UAM	SUPLENTE:	LOARCE TEJADA, YOLANDA	TU	UAH
GALLEGO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MÓNICA	PCD	UCM
ESPINO NUÑO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	LINACERO DE LA FUENTE, M. ROSARIO	CU	UCM

F.CC. FÍSICAS**2. Código de la Plaza: 1812/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Óptica**

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Procesado de imágenes en reconstrucción 3D de biomoléculas y técnicas de recuperación de la fase.**Comisión de Selección:**

ENCINAS SANZ, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ PEDRERO, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
QUIROGA MELLADO, JUAN ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	NAVARRETE FERNÁNDEZ, MARÍA CRUZ	TU	UCM
MELGOSA LATORRE, MANUEL	CU	UGR	SUPLENTE:	PASCUAL VILLALOBOS, INMANULADA	CU	UA
SERNA GALÁN, JULIO	TU	UCM	SUPLENTE:	WEIGAND TALAVERA, ROSA MARÍA	CU	UCM
ALIEVA KRASHENINNIKOVA, TATIANA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARÍNEZ MATOS, ÓSCAR	TU	UCM

F. FARMACIA**3. Código de la Plaza: 1812/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos**

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de Nutrición.

Perfil Investigador: Polifenoles de la dieta en la inflamación y modulación de la microbiota intestinal.

Comisión de Selección:

BASTIDA CODINA, SARA	TU	UCM	SUPLENTE:	GOÑI CAMBRODON, ISABEL	CU	UCM
ORTEGA ANTA, ROSA MARIA	CU	UCM	SUPLENTE:	NAVIA LOMBAN, BEATRIZ	TU	UCM
AGUILAR VILAS M ^a VICTORINA	CU	UAH	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ GARCÍA, M ^a TERESA	TU	UAH
LOPEZ SOBALER, ANA MARIA	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ-ROSO CALVO DE LA MORA, BALTASAR	TU	UCM
APARICIO VIZUETE, ARÁNZAZU	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCIA DIZ, LUIS	TU	UCM

F. MEDICINA

4. Código de la Plaza: 1812/PCD/004

Nº de Plazas: 1

Departamento de Biología Celular

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes: Biología Celular y Genética Humana.

Perfil Investigador: Señalización y Adhesión Celular epidermal.

Comisión de Selección:

JIMÉNEZ PÉREZ, EVA	TU	UCM	SUPLENTE:	VARAS FAJARDO, ALBERTO	TU	UCM
ÁLVAREZ VÁZQUEZ, MARÍA DEL PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	FRAILE RAMOS, ALBERTO	TU	UCM
SANZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	TU	UAM	SUPLENTE:	CATALÁ RODRÍGUEZ, MYRIAM	TU	URJ
MARTÍNEZ MORA, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GINÉ DOMÍNGUEZ, ELENA	TU	UCM
SANZ MIGUEL, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA-MAURIÑO MÚZQUIZ, JOSÉ ENRIQUE	TU	UCM

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II y Anexo III de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día **12 de enero de 2021**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- En el supuesto de optar a alguna de las plazas reservadas a personas con discapacidad (Anexo III), certificado expedido por órgano competente, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto de trabajo.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II y Anexo III de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **60** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II**F. CC. BIOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 1812/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biología Celular**

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Neuropeptidos en Inflamación y Autoinmunidad.**Comisión de Selección:**

MUÑOZ CESPEDES, ALBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	MORONA ARRIBAS, RUTH	TU	UCM
ALFARO SANCHEZ, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCIA-CECA HERNANDEZ, JOSE JAVIER	PCD	UCM
PEREZ GOMARIZ, ROSA MARIA	CU	UCM	SUPLENTE:	GUTIERREZ CAÑAS, IRENE	TU	UCM
JUARRANZ MORATILLA, YASMINA	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO GARCIA, NEREA	TU	UCM
GINÉ DOMÍNGUEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ REDONDO, JESÚS MARÍA	TU	UCM

2. Código de la Plaza: 1812/PCDINT/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Bioquímica del surfactante pulmonar.**Comisión de Selección:**

LORENTE PÉREZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM	SUPLENTE:	CASTILLO LLUVA, SONIA	PCD	UCM
ARROYO SÁNCHEZ, MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GUTIERREZ, JULIÁN	TU	UCM
JUAN CHOCANO, M ^a CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	RONCERO ROMERO, CESÁREO	TU	UCM
FEITO CASTELLANO, M ^a JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	OÑADERRA SÁNCHEZ, MERCEDES	CU	UCM
GALVE ROPERH, ISMAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M ^a INMACULADA	CU	UCM

F.CC. FÍSICAS**3. Código de la Plaza: 1812/PCDINT/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estructura de la Materia, Fis. Térmica, Electrónica**

Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Búsqueda de materia oscura con telescopios de rayos gamma.

Comisión de Selección:

BARRIO UÑA, JUAN ABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CONTRERAS GONZÁLEZ, JOSE LUIS	TU	UCM
ARQUEROS MARTÍNEZ, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	FONSECA GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA	CU	UCM
MARTÍNEZ PÉREZ, MARIA CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ MOYA, MARCOS	TU	UCM
BLANCO RAMOS, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	ARQUEROS MARTÍNEZ, FERNANDO	CU	UCM
FRAILE PRIETO, LUIS MARIO	CU	UCM	SUPLENTE:	UDIAS MOINELO, JOSÉ MANUEL	CU	UCM

4. Código de la Plaza: 1812/PCDINT/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Dinámica y transporte de trazadores en la estratosfera y alta troposfera.**Comisión de Selección:**

RODRIGUEZ DE FONSECA, MARIA BELEN	TU	UCM	SUPLENTE:	MATTESINI, MAURIZIO	TU	UCM
GARCIA HERRERA, RICARDO FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	MOHINO HARRIS, ELSA	TU	UCM
CALVO FERNANDEZ, NATALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MONTOYA REDONDO, MARIA LUISA	TU	UCM
SERRANO MENDOZA, ENCARNACION	TU	UCM	SUPLENTE:	NEGREDO MORENO, ANA MARIA	TU	UCM
YAGÜE ANGUIS, CARLOS	CU	UCM	SUPLENTE:	ZURITA GOTOR, PABLO	TU	UCM

F. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**5. Código de la Plaza: 1812/PCDINT/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Microbiología y Parasitología**

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Interacción patógeno-hospedador en infecciones fúngicas.**Comisión de Selección:**

PRIETO PRIETO, ANTONIO DANIEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	PLÁ ALONSO, JESÚS	CU	UCM
JIMÉNEZ CID, VÍCTOR	CU	UCM	SUPLENTE:	MOLINA MARTIN, MARÍA	CU	UCM
ROMÁN GONZÁLEZ, ELVIRA	PCD	UCM	SUPLENTE:	NAVARRO GARCÍA, FEDERICO	TU	UCM
BARRIO ASENSIO, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	CROOKE ÁLVAREZ, ALMUDENA	TU	UCM
GÓMEZ ALFÉREZ, ÁNGELA	TU	UCM	SUPLENTE:	ARROYO NOMBELA, F. JAVIER	CU	UCM

6. Código de la Plaza: 1812/PCDINT/006**Nº de Plazas: 1****Departamento de Optometría y Visión**

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Microscopía confocal tras cirugía refractiva y en usuarios de lentes de contacto.**Comisión de Selección:**

LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	SUPLENTE: PERAL CERDÁ, MARÍA ASUNCIÓN	TU	UCM
HERNÁNDEZ VERDEJO, JOSÉ LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE: GARZÓN JIMÉNEZ, NURIA	PCD	UCM
NIETO BONA, AMELIA	TU	UCM	SUPLENTE: CARBALLO ÁLVAREZ, JESÚS	PCD	UCM
PALOMO ÁLVAREZ, CATALINA	TU	UCM	SUPLENTE: ANTONA PEÑALBA, BEATRIZ	TU	UCM
MADRID COSTA, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE: CARRACEDO RODRÍGUEZ, JUAN GONZALO	TU	UCM

7. Código de la Plaza: 1812/PCDINT/007**Nº de Plazas: 1****Departamento de Optometría y Visión**

Área de Conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Modulación de la expresión génica retiniana con luz y filtros ópticos.**Comisión de Selección:**

LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	SUPLENTE: CARBALLO ÁLVAREZ, JESÚS	PCD	UCM
PUELL MARÍN, MARÍA CINTA	TU	UCM	SUPLENTE: CARRACEDO RODRÍGUEZ, JUAN GONZALO	TU	UCM
SÁNCHEZ RAMOS, CELIA	TU	UCM	SUPLENTE: SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	TU	UCM
PÉREZ CARRASCO, MARÍA JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE: HERNÁNDEZ VERDEJO, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
PALOMO ÁLVAREZ, CATALINA	TU	UCM	SUPLENTE: PERAL CERDÁ, MARÍA ASUNCIÓN	TU	UCM

ANEXO III**F.CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****8. Código de la Plaza: 1812/PCDINT/008D****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Teoría Política.**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ MESA, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	LOIS BARRIO, MARÍA DOLORES	PCD	UCM
BALLESTER RODRÍGUEZ, MATEO	PCD	UCM	SUPLENTE:	FRANZE, JAVIER MIGUEL	PCD	UCM
BORREGUERO SANCHO, EVA	PCD	UCM	SUPLENTE:	HARTO DE VERA, FERNANDO	TU	UCM
CRIADO OLMOS, ROSA HENAR	TU	UCM	SUPLENTE:	VELASCO GONZÁLEZ, MARÍA	PCD	UCM
RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	CASADO RODRÍGUEZ, YOLANDA	TU	UCM

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2020/2021

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día **12 de enero de 2021**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1612/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Fac. CC de la Documentación		Búsqueda y Recuperación de la Información. Sistemas Automatizados en Unidades de Información. Digitalización, Bibliotecas Digitales y Repositorios Documentales.	Mañana y Tarde	
1	1612/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	Fac. de CC Matemáticas		Cálculo Álgebra Lineal	Mañana	
1	1612/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	Fac. de CC Químicas		Matemáticas Estadística Aplicada	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1612/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Comunicación Global	Fac. de CC. de la Información	Empresa Informativa	Teoría de la empresa informativa. Dirección y gestión de las empresas periodísticas. Principios de financiación y gestión de los contenidos informativos.	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1612/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	Fac. de CC. de la Información	Aspectos estructurales y Textuales de la Industria Cultural	Estructura y sistema mundial de la información. Semiótica de la comunicación de masas. Periodismo especializado en cultura.	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
2	1612/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Procesal	Derecho Procesal y Derecho Penal	Fac. de Derecho		Derecho Procesal Civil Derecho Procesal Penal	Mañana y Tarde	

Resolución de 16 de diciembre, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2020/2021

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día **12 de enero de 2021**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales⁴: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad⁵ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. DoctoradoB.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁶: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

⁴ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

⁵ No se considerará el periodo de residencia

⁶ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos
 b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 b) Otros puestos: 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales:0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro:1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:.....3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor “*Cum Laude*”: 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:- 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|---|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos):.....hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Observaciones	Horario
1	1612/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin Asignación Departamental	F. de Farmacia	Hospital Universitario La Paz/Servicio Farmacia Hospitalaria	Práctica tuteladas		Mañana/tarde
1	1612/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Universitario Clínico San Carlos/ Servicio Neumología	Patología Médica I Prácticas Clínicas I		Mañana
2	1612/ACS/003	4 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina	Hospital Universitario Gregorio Marañón/ Servicio Oftalmología	Oftalmología		Mañana

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día **12 de enero de 2021**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en

el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**
 - i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**
 - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
 - 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
 - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
 - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
 - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
 - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
 - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
 - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
 - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	1612/PAD/001	Tiempo completo	Antropología Física	Antropología Nutricional	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas
1	1612/PAD/002	Tiempo completo	Zoología	Gestión y conservación de los peces continentales	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas
1	1612/PAD/003	Tiempo completo	Biología Celular	Neuropéptidos en inflamación y autoinmunidad	Biología Celular	F. de CC. Biológicas
1	1612/PAD/004	Tiempo completo	Historia de la Ciencia	Historia, Enseñanza y Difusión de la Biología	Biología Celular	F. de CC. Biológicas
2	1612/PAD/005	Tiempo completo	Fisiología	Fisiología Animal	Genética, Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas
1	1612/PAD/006	Tiempo completo	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Investigación e Innovación Responsable y Grupos Vulnerables	Teorías y Análisis de la Comunicación	F. de CC. de la Información
1	1612/PAD/007	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales
1	1612/PAD/008	Tiempo completo	Historia e Instituciones Económicas	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales
1	1612/PAD/009	Tiempo completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Comunicaciones Digitales	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de CC. Físicas

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	1612/PAD/010	Tiempo completo	Física de la Tierra	Turbulencia Atmosférica	Física de la Tierra y Astrofísica	F. de CC. Físicas
1	1612/PAD/011	Tiempo completo	Física Aplicada	Transporte en Uniones	Física de Materiales	F. de CC. Físicas
1	1612/PAD/012	Tiempo completo	Física de la Materia Condensada	Técnicas de Transporte	Física de Materiales	F. de CC. Físicas
1	1612/PAD/013	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Métodos formales en Ciencias e Ingeniería de datos	Sistemas Informáticos y Computación	F. de CC. Matemáticas
1	1612/PAD/014	Tiempo completo	Ciencia Política y de la Administración	Gestión Pública y Políticas Públicas	Ciencia Política y de la Administración	F. de CC. Políticas y Sociología
1	1612/PAD/015	Tiempo completo	Ciencia Política y de la Administración	Teoría Política	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología
3	1612/PAD/016	Tiempo completo	Química Física	Química Física	Química Física	F. de CC. Químicas
4	1612/PAD/017	Tiempo completo	Química Inorgánica		Química Inorgánica	F. de CC. Químicas
1	1612/PAD/018	Tiempo completo	Filología Inglesa		Estudios Ingleses	F. de Comercio y Turismo

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	1612/PAD/019	Tiempo completo	Análisis Geográfico Regional		Geografía	F. de Comercio y Turismo
1	1612/PAD/020	Tiempo completo	Derecho Penal	Derecho Penal y Criminología	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho
1	1612/PAD/021	Tiempo completo	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura (Inglés)	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado
1	1612/PAD/022	Tiempo completo	Matemática Aplicada		Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de Estudios Estadísticos
1	1612/PAD/023	Tiempo completo	Farmacología	Farmacognosia	Farmacología, Farmacognosia y Botánica	F. de Farmacia
1	1612/PAD/024	Tiempo completo	Parasitología	Parasitología Aplicada a los Estudios de Farmacia	Microbiología y Parasitología	F. de Farmacia
1	1612/PAD/025	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Farmacia
1	1612/PAD/026	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Farmacia
2	1612/PAD/027	Tiempo completo	Química Analítica	Química Analítica en Ciencias de la Salud	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
2	1612/PAD/028	Tiempo completo	Química Orgánica	Química Orgánica y Farmacéutica	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia
1	1612/PAD/029	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios ingleses: Literatura y Cultura	Estudios Ingleses	F. de Filología
1	1612/PAD/030	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios ingleses: Lingüística	Estudios Ingleses	F. de Filología
1	1612/PAD/031	Tiempo completo	Filología Italiana	Lengua y Lingüística Italianas	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología
1	1612/PAD/032	Tiempo completo	Filología Románica	Lengua y Literaturas Rumanas	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología
1	1612/PAD/033	Tiempo completo	Análisis Geográfico Regional		Geografía	F. de Geografía e Historia
1	1612/PAD/034	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	F. de Informática
2	1612/PAD/035	Tiempo completo	Fisiología		Fisiología	F. de Medicina

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el **Anexo II** de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de septiembre de 2020 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos o quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día **12 de enero de 2021**, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- Justificante de haber sido admitidos o estar en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- En caso de personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, justificante de estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Declaración jurada de no haber agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad, y de no estar en posesión del título de Doctor.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

VI.1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 6 puntos, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

2.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar estar admitido en alguno de los estudios de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. El tutor o Director de tesis deberá ser un profesor de la UCM adscrito al mencionado departamento. En el supuesto de no estar admitido en dichos estudios no se tramitará su contratación, procediéndose a proponer al siguiente candidato/a de la relación ordenada de candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación exigida para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI de la disposición reguladora del proceso de selección.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 8 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2 puntos.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 8 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato.

El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá restando 5 a la nota media ponderada del alumno, multiplicando el resultado por 8/5. Esta nota media ponderada se calculará del siguiente modo:

- Obtención de la nota media del alumno (si no estuviese incluida en la certificación académica).
 - En caso de que se utilicen calificaciones numéricas, la nota media se obtendrá multiplicando la nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número de total de créditos.
 - En el caso en que la nota media utilice una escala distinta de la 0-10, deberá ajustarse linealmente.
 - En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias
MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.
- Ponderación de la puntuación.

Finalmente, la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las notas medias de las distintas Universidades del siguiente modo:

- I) Para cada candidato admitido se considerará la Nota Media MI de su titulación en la Universidad de procedencia en el año de finalización de sus estudios.
- II) Se calculará la Media Aritmética de las cantidades MI produciendo la Media Aritmética global Mg. En este cálculo, las situaciones idénticas (esto es, igualdad de Universidad, Titulación y Año de finalización) se contará sólo una vez.
- III) Se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente corrector Mg/MI resultante de dividir las dos cantidades anteriores, obteniendo la Nota Media Ponderada (NMP) de cada candidato.
- IV) En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará como coeficiente corrector para el cálculo de su NMP el más pequeño de los del resto de los candidatos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a. Premios, hasta 0,25 puntos. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b. Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1. Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2. Formación complementaria y otros: 0,25 puntos.
- c. Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d. Publicaciones, congresos y cursos, hasta 0,75 puntos. Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1. Publicaciones: hasta 0,50 puntos.
 - d.2. Congresos y cursos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2,00 puntos.

- a) Capacidad formativa del tutor o director de tesis, caso de tenerlo asignado, hasta 1,00 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza, hasta 1,00 puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro	Titulación
1	1612/AYU/001	Tiempo Completo	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. CC. Económicas y Empresariales	
1	1612/AYU/002	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Marketing	F. CC. Económicas y Empresariales	Administración de Empresas, Economía, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Comercio, Turismo, Estadística Aplicada o Ingeniería
1	1612/AYU/003	Tiempo Completo	Física Teórica	Física Teórica	F. CC: Físicas	Grado en Física y Máster en Física Teórica
1	1612/AYU/004	Tiempo Completo	Historia de América	Hist. América, Medieval, CC. Historiográficas	F. Geografía e Historia	Licenciatura en Historia; Licenciatura en Geografía e Historia; Máster en Historia de América y/o Antropología de América
2	1612/AYU/005	Tiempo Completo	Historia del Arte	Historia del Arte	F. Geografía e Historia	Másteres relacionados con el área Historia del Arte
1	1612/AYU/006	Tiempo Completo	Sociología	Sociología Aplicada	F. CC: Políticas y Sociología	
1	1612/AYU/007	Tiempo Completo	Química Física	Química Física	F. CC: Químicas	Licenciaturas/Grados en Química, Física o Ingeniería Química
1	1612/AYU/008	Tiempo Completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. Informática	Máster en el ámbito de la Ingeniería Informática y Grado en el ámbito de la Ingeniería Informática o en Matemáticas (itinerario de Computación)
1	1612/AYU/009	Tiempo Completo	Fisiología	Fisiología	F. Medicina	

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es